

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31167/2018 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante resolución interna N° 200/2023, solicita la designación del Prof. PATRICIO CORVALÁN en 5 (cinco) horas cátedra (733) en la asignatura "Metodología del Diseño y Proyecto Final" de 3° año (Turno Noche) de la Tecnicatura Superior en Diseño Industrial, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

#### CONSIDERANDO

Que la Comisión Asesora aconsejó en el orden de Mérito el 1° lugar al Profesor PATRICIO CORVALÁN.

Que la Dirección del Instituto Técnico le ofrece las horas al Profesor PATRICIO CORVALÁN quien acepta las horas.

Que por expediente N° 31018/2018 se realiza el trámite concursal de las presentes horas.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 20 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1° - Designar al Profesor **PATRICIO CORVALÁN**, D.N.I. N° 31.323.455, como Docente Interino en 5 (cinco) horas cátedra (733) en la asignatura "Metodología del Diseño y Proyecto Final" de 3° año (Turno Noche) de la Tecnicatura Superior en Diseño Industrial del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que, si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Director que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4°.-La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT



## **Resolución N°: RES - DCEER - 2074 / 2023**

## Hoja de firmas